



VISTO:

El Expediente N° 6711/17, iniciado por la Directora de Edificios Públicos, Administración y Salud, elevando la memoria descriptiva del proyecto tendiente a la construcción de una bicisenda en la zona comprendida desde calle Lavalle por Fasciolo, continuando por Sarmiento hasta intersección con Azcuénaga en un recorrido total de dos mil metros, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto de esta obra es la recalificación del espacio público existente y forma parte del proyecto "Ciudad Pampeana", que está llevando a cabo la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, determinado un eje vial que comunica en forma transversal la ciudad.

Que la bicisenda comenzará su desarrollo sobre mano izquierda, ubicándose a dos metros del cordón de la vereda, el cual será pintado de color amarillo vial y la delimitación se materializara con tachas reflectivas en el hormigón y con la señalización reglamentaria correspondiente. El estacionamiento vehicular será por mano derecha en todo su recorrido y la vía se reforestará con árboles de la especie jacaranda, los cuales identificarán y jerarquizarán el circuito.

Que esta propuesta valora y fortalece el uso de un espacio verde conformado y existente, donde la naturaleza y el esparcimiento deportivo y social se complementan en un ecosistema del uso del territorio como lo es el Parque Municipal "General José de San Martín", siendo esta una arteria muy circulada por los vecinos.

Que resulta necesario la implementación de la misma, dado que el tránsito se ve incrementado en la época estival ya que se trata de un punto referente de encuentro de toda la comunidad y es la bicicleta el medio de transporte más empleado para llegar al lugar.

Que a fojas 4, la Secretaría de Seguridad considera viable el proyecto.

Que a fojas 7, la Dirección de Asuntos Jurídicos solicita elevar las actuaciones al Departamento Deliberativo atento lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 27° incisos 2 y 18.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 5929

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a la construcción de una bicisenda, desde calle Lavalle por Fasciolo, continuando por Sarmiento hasta intersección con Av. Chassaing Sur por acera izquierda hasta unir con la bicisenda ya existente en Chassaing.

ARTÍCULO 2º: Asígnase como acera exclusiva para el estacionamiento vehicular en dicha arteria, al margen derecho en todo su recorrido.

ARTÍCULO 3º:: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos procederá a colocar la señalización necesaria para implementar esta modalidad de estacionamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIOCHO DIAS DE JUNIO
DE DOS MIL DIECIOCHO.**

RUBEN DARIO SANCHEZ
A/C Secretaría H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D.